

28/

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-00904

Referencia: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Bogotá,

14/09/2020 *Y*

Revisado el expediente se dispone:

1. TENER EN CUENTA que el demandado FERNANDO ENRIQUE AGUDELO SAENZ se notificó personalmente de la demanda y presentó contestación en término.
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Jairo Alberto Navarro Rosado como apoderado del demandado FERNANDO ENRIQUE AGUDELO SAENZ, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. REQUERIR a la actora para que proceda a realizar la notificación prevista en el art. 292 del C.G.P., de la señora SOLEDAD PAZ RAMOS dentro del término de 30 días, so pena de dar aplicación al art. 317 de la misma norma.
4. Por secretaría contrólese el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma]
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó personalmente en ESTADO No. <u>1510912020</u> fijado hoy <u>15/09/2020</u> a la <u>10</u> hora de las 8:00 am. <u>KL.</u>
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIO